

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 17 de marzo de 1937

Núm. 148

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden. — Concediendo un plazo hasta el día 31 de los corrientes para que, las personas que no lo hubieren hecho, den cumplimiento al Decreto número 89 de la Junta de Defensa y disposiciones complementarias, sobre descuento de haberes de funcionarios para la suscripción nacional.

Orden. — Declarando cesantes a los funcionarios de la Delegación de Trabajo y Jorados mixtos de Badajoz que se citan.

Orden. — Idem idem de Cáceres don Mariano Moreno y D. Leopoldo Sánchez.

Orden. — Idem de la Agrupación única de Jurados mixtos de Toledo, don Francisco Riquelme y D. Martín Ortega.

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Orden. — Separando definitivamente del servicio a los funcionarios de Correos D. Eladio Barbero y Anastasio Hernández.

Orden. — Idem idem al Cartero Victoriano Latorre.

Secretaría de Guerra

Mutilados de la Guerra

Orden. — Regulando la situación de los que en la actual campaña resultaren mutilados e inútiles para el servicio.

Organización

Orden. — Reorganizando la Comandancia de la Guardia civil de Marruecos con arreglo a la plantilla que se acompaña.

Ascensos

Orden. — Concede el empleo superior a los subalternos del Tercio que figuran en la relación que se inserta.

Orden. — Idem idem, por méritos de guerra, al Brigada D. Gregorio Blasco Arribas.

Orden. — Idem empleo de Oficiales moros a los Sargentos indígenas de la relación que se inserta.

Asimilaciones

Orden. — Confiere las asimilaciones que se detallan a los estudiantes de

medicina y Practicantes civiles que relaciona.

Destinos

Orden. — Resuelve que el Teniente Coronel de Estado Mayor, D. Pedro Ortega Baíse, pase destinado, en comisión, a esta Secretaría de Guerra.

Orden. — Idem que el Teniente Coronel de Estado Mayor, D. José Duque Sampayo, pase destinado a las órdenes del Excmo. Sr. General Jefe de la 8.ª División.

Orden. — Idem que el Capitán de Infantería, Alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Narciso Ariza García, pase destinado al Cuartel General de la 5.ª División.

Orden. — Dispone que el Comandante de Artillería diplomado, de Estado Mayor, D. Jesús Crespo Granja, quede exceptuado de lo dispuesto en Orden de esta Secretaría de 1.º del actual (B. O. núm. 134).

Orden. — Aclara la Orden publicada en el B. O. núm. 121 en el sentido de que el destino concedido al Teniente Coronel Médico, D. Salvador Sanz Perea, es con carácter provisional.

Orden. — Dispone que el Alférez Médico D. Ramón Cobián Otero, continúe como Ayudante de manos del Equipo quirúrgico de D. Juan Barcia Goyanes.

Orden. — Idem que los Jefes y Oficiales de la Guardia civil que relaciona pasen a servir los destinos que se detallan.

Medalla Militar

Orden. — Concede la Medalla Militar al Teniente de Infantería D. Manuel Alonso Doval, expresando méritos contraídos.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden. — Concede el empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada D. Erasmo Suárez Bravo de Otembach.

Pensiones

Orden. — Rectificando en la forma que indica la Orden de 30 de enero próximo pasado (B. O. núm. 109), por la que se concedió pensión alimenticia a doña Domitila Bermejo María,

viuda del Teniente de Artillería, retirado, D. Toribio Arín Barrieras.

Orden. — Idem a doña Angeles Rivas Cerrada, viuda del Capitán de Fragata D. Juan de la Piñera Galindo, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Jefe.

Procesados

Orden. — Dispone que el Excelentísimo Sr. General de División, D. Nicolás Molero Lobo, pase a situación de «Procesado».

Orden. — Idem que el Teniente Coronel de la Guardia civil, D. Santiago Alonso Muñoz, pase a situación de «Procesado».

Pase a otras armas

Orden. — Dispone la baja en la escala de Complemento de Artillería del Alférez D. Juan Vidal Miralles y alta en la de igual clase de Sanidad Militar como Alférez Médico.

Reemplazo

Orden. — Dispone pase a situación de reemplazo, por enfermo, en la sexta División, el Alférez de Caballería D. Antonio Barriocanal Tovia.

Rectificaciones

Orden. — Dispone sea rectificada la documentación personal del Subteniente del Tercio D. Francisco Casfallo Corta, consignándole el nombre y apellidos de Rafael Amador Sánchez.

Retiros

Orden. — Concede el retiro, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, al Teniente de Infantería don Ricardo Adrover Ginard.

Orden. — Idem idem al idem D. Hilario Santalieuza Calvo.

Al Servicio del Protectorado

Orden. — Pasa al servicio del Protectorado el Coronel de Caballería don Juan Sánchez y del Pol.

SECCION DE MARINA

Ascensos

Orden. — Dispone el ascenso a Auxiliar 2.º de Máquinas al Operario D. Ramón Zamora Barranco.

Continuación en el servicio

Orden. — Concede la continuación en

el servicio al Fogonero José Solo Castofón.

Destinos

Orden.—Dispone que el destino que desempeña en esta Secretaría de Guerra el Capitán de Corbeta, habilitado de Capitán de Fragata, don

Jesús María de Rotneche y Rodríguez Llamas, sea considerado como de especialidad de Estado Mayor.

Habilitaciones

Orden.—Habilita de Capitán de Navío al Capitán de Fragata D. Rafael Ferras Mac Carthy.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco de Aragón.—Zaragoza. Sociedad Española de Seda Artificial, S. A.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Disposiciones de la Junta de Defensa, declaradas subsistentes por esta Junta Técnica, establecieron el descuento a favor de la suscripción nacional del importe de uno o dos días de los haberes mensuales de cuantos empleados no tuvieren carácter estrictamente particular.

La amplitud bien patente de esas normas, determinada y justificada por la necesidad del común esfuerzo económico, es contraria a los cercenamientos de las aportaciones, que por duda u olvido hayan podido producirse. Y a fin de evitarlos, he acordado:

1.º Conceder un plazo, que finalizará el día 31 del mes en curso, para que las personas afectadas por el Decreto número 69 de la Junta de Defensa, la Orden circular de 26 de septiembre y la de esta Presidencia de 20 de octubre último, que por cualquier causa no hubiesen contribuido a la suscripción nacional con las cuotas que les correspondieran, lo manifiesten ante los habilitados respectivos, cifrando la cuantía de sus débitos, con objeto de que les sean aquéllas retenidas al percibir los primeros haberes pendientes, e ingresadas en la cuenta abierta en el Banco de España por este concepto, si bien contabilizándose con independencia de las aportaciones corrientes, en evitación de toda confusión.

2.º La falta de cumplimiento por los interesados de la formalidad a que hace referencia el número anterior, no relevará a los habilitados de la obligación—que expresamente se les impuso y recuerda—de realizar por

sí mismos las retenciones, y cuya inobservancia llevará consigo la responsabilidad subsidiaria de orden económico, que no podrá ser en ningún caso condonada, ni servirá de obstáculo a las sanciones de otra índole que habrán de imponerse con el mayor rigor, y

3.º Queda en vigor, sin la menor modificación, la exención introducida por la Orden de 23 de noviembre de 1936, respecto al personal de las unidades que forman parte de las fuerzas en operaciones del Ejército, Marina y Aviación, y de las Milicias a dichas fuerzas incorporadas.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 15 de marzo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Tomando en consideración la información justificada sobre depuración patriótica del personal de Trabajo que prestaba sus servicios en la provincia de Badajoz, remitida por el Delegado de Trabajo de esa provincia; de conformidad con la propuesta de V. E., de esta fecha, y cumpliendo los artículos 1.º y 2.º del Decreto número 93, de 3 de diciembre de 1936, vengo en disponer:

Que sean declarados cesantes, por abandono injustificado de destino, los funcionarios y dependientes de la Delegación de Trabajo y Jurados mixtos de Badajoz siguientes:

D. Manuel Mateas López, Inspector Provincial de Trabajo.

D. Agustín Morillo Serrano, Inspector auxiliar de Trabajo.

D. Alejandro Elías Ponciano, Presidente de la 2.ª Agrupación de Jurados mixtos.

D. Pedro González Torrado, Secretario de la 3.ª Agrupación de Jurados mixtos.

Burgos 15 de marzo de 1937.

—El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Tomando en consideración la información justificada sobre depuración patriótica del personal de Trabajo, que prestaba sus servicios en la provincia de Cáceres, remitida por el Delegado de Trabajo de esa provincia, de conformidad con la propuesta de V. E. de esta fecha, y cumpliendo los artículos 1.º y 2.º del Decreto núm. 93 de 3 de diciembre de 1936, vengo en disponer:

Que sean declarados cesantes, por abandono injustificado de destino, los funcionarios y dependientes de la Delegación de Trabajo de Cáceres siguientes:

D. Mario Moreno Albalá, Auxiliar de Delegación de Trabajo.

D. Leopoldo Sánchez Galindo, Auxiliar de Delegación de Trabajo.

Burgos 15 de marzo de 1937. —El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Tomando en consideración la información justificada sobre depuración patriótica del personal de Trabajo, que prestaba sus servicios en la provincia de Toledo, remitida por el Delegado de Trabajo de esa provincia, de conformidad con la propuesta de V. E. de esta fecha, y cumpliendo los artículos 1.º y 2.º del Decreto núm. 93 de 3 de diciembre de 1936, vengo en disponer:

Que sean declarados cesantes, por abandono injustificado de destino, los funcionarios y dependientes de la Agrupación única de Jurados mixtos de Toledo siguientes:

D. Francisco Riquelme Segoviano, Oficial de la Agrupación única de Jurados mixtos.

D. Marín Ortega, Vicepresidente de la Agrupación única de Jurados mixtos.

Burgos 16 de marzo de 1937. —El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Técnica del Estado, de acuerdo con lo propuesto por esta Comisión y vistos los expedientes instruidos y el Decreto de la Junta de Defensa de 13 de septiembre último, ha dispuesto que sean separados definitivamente del servicio y dados de baja en su escalafón, además de aquella responsabilidad criminal que alcance a ambos por el robo que han efectuado de fondos y efectos, los funcionarios siguientes:

D. Eladio Barbero Blanco, Jefe de Negociado y Administrador de la estación de El Tiemblo (provincia de Avila), y

Anastasio Hernández Rodríguez, Cartero urbano de la misma.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 16 de marzo de 1937. —El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Inspector general de Comunicaciones.

Visto el expediente instruido al cartero de Estaciones de Monreal del Campo, Victoriano Latorre Yuste, suspenso de empleo y sueldo por la Autoridad Civil, en el cual entiende el Instructor que el encartado se halla incurso en la responsabilidad prevista en el Decreto de 13 de septiembre último, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de dicho Decreto, procede imponerle el correctivo de separación, exenta de inhabilitación para ejercer otros cargos públicos, si su conducta posterior así lo aconseja, sanción confirmada por el Sr. Comandante Militar de Teruel; el Excmo. Sr. Presi-

dente de la Junta Técnica del Estado, de acuerdo con lo propuesto por esta Comisión ha dispuesto que el cartero de Estaciones de Monreal del Campo, Victoriano Latorre Yuste, sea separado definitivamente del servicio.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Burgos 16 de marzo de 1937. —El Presidente. Mauro Serret.

Sr. Inspector General de Comunicaciones.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Mutilados de la Guerra

A fin de regular la situación de los que en la actual campaña resulten mutilados o inútiles para el servicio, y hasta tanto no se resuelva en los preceptos adecuados la situación definitiva de ellos al organizarse el «Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra», he resuelto que el personal aludido continúe perteneciendo a sus respectivas Armas, Cuerpos, Institutos o Milicias, percibiendo los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Sargentos íntegramente los sueldos y demás devengos que tengan asignados hasta que se les declare, o no, mutilados en el respectivo expediente; y en cuanto a los cabos y soldados y milicianos, al ser dados de alta en los respectivos Hospitales o Clínicas, si se les declara comprendidos en los cuadros de Inutilidad por el Tribunal constituido por el Jefe de Sanidad Militar de cada provincia en unión de otro Médico de la misma designado por el Gobierno Militar, sin dejar de pertenecer a sus Cuerpos o Unidades, podrán ser autorizados a residir en el punto donde deseen, expedíéndoseles un certificado acreditativo de su condición de mutilados y percibiendo íntegramente los haberes que tuviesen asignados y que les serán abonados por los

Ayuntamientos respectivos, quienes pasarán cargo a los Cuerpos o Unidades, a que pertenezcan los presuntos mutilados.

Para aquellos que no hayan sido definitivamente clasificados como mutilados en el reconocimiento Médico, se establece una revisión mensual por un Médico Militar Delegado del Jefe de Sanidad de la provincia, con objeto de conocer la condición de su mutilación, y poder, en su caso, ser declarados útiles; y una, semestral, por Tribunal Médico.

Los que pertenezcan a Unidad con residencia en Marruecos, Canarias o lugar que tenga gratificación especial de residencia, la percibirán mientras residan sus familias en aquel territorio, sin que el plazo de distrato pueda pasar de seis meses a partir de la fecha en que fueron heridos, independientemente de las indemnizaciones que por la Medalla de sufrimiento por la Patria puedan corresponderles.

Esta Orden tiene carácter provisional hasta que se dicte la resolución definitiva.

Burgos 16 de marzo de 1937. El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Organización.

Vista la propuesta formulada por la Alta Comisaría de España en Marruecos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 1936 (B. O. número 70), se reorganiza la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos, con arreglo a la plantilla adjunta. La tercera Compañía, que corresponde a la Zona de Protectorado, queda a las órdenes del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y es independiente de la Alta Comisaría y de sus servicios, asignándosele las misiones que confieren a dicho Instituto los Reglamentos aprobados en 10 de septiembre y 23 de noviembre de 1935 (DD. OO. números 204 y 269).

Esta Orden entrará en vigor en la revista de Comisario del próximo mes de abril.

Burgos 14 de marzo de 1937. —El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Ascensos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, he resuelto ascender al empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria por antigüedad, a los Subtenientes del Tercio que figuran en la siguiente relación, disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 27 de febrero último.

Subtenientes:

D. Enrique Zerbt Lanke.
Cecilio Jiménez García.
José Ceperuelo Dorado.
Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por méritos de guerra, al Brigada del Regimiento de Artillería Ligera número 14, D. Gregorio Blasco Arribas.
Burgos 14 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, se asciende al empleo de Oficiales Moros de segunda del Arma de Infantería, por reunir las condiciones prevenidas en los artículos 4.º y 5.º de la Orden circular de 29 de enero de 1910 (C. L. núm. 20), a los Sargentos Indígenas pertenecientes al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 4, que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad de 23 de enero último.

876. Mohamed Ben Mohamed.
752. Abdelkader Ben Ammed.
268. Seguer Ben Tayeb.
877. Bel-lal Ben Salah.
1357. Hamed Ben Abdelah.
1127. Embark Ben Al-lal.
1128. Mohamed Ben El Hach.
751. Buxta Ben Hamed.
1956. El Hach Abdelah Ben Hamed.
1252. Mohamed Ben Bel Hach Abselam.
1081. Mohamed Ben Hamed.
378. Tahar Ben Haida.

679. Mohamed Ben Buxta.
1027. Mohamed Ben Hamed.
147. Lahasen Ben Mohamed.
503. El Ajaxi Ben Hamed.
Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. 15 y 34, respectivamente, se confiere las asimilaciones que se detallan y se dispone que continúen prestando sus servicios, con carácter provisional, en los destinos que actualmente tienen asignados, hasta nueva propuesta definitiva, los estudiantes de Medicina de los dos últimos cursos y los practicantes civiles que figuran en la siguiente relación:

Asimilados a Brigada y Estudiantes de Medicina:

D. Jacinto Sáez Sánchez.
Francisco Nerpell Alarcia.
Fidel Aldea Rueda.
Jenaro Galán Escudero.
Dacio Crespo Hernández de Medina.
José María Erenas Navas.
Adolfo Andrés y Andrés.
Albino Sanz Izquierdo.
Jesús Baza Fuentes.
Francisco Sanjurjo Moreno.
Soldado del Regimiento Infantería La Victoria y Estudiante de Medicina, D. Benemérito Barrera Sánchez.
Soldado topógrafo y Estudiante de Medicina, D. Oscar Fernández Hernández.
Soldado del Tercer Grupo de la Primera Comandancia de Sanidad Militar y Estudiante de Medicina, D. Mariano Vázquez de Prada Juárez.
Otro idem id., D. Mariano Domingo Ruiz.
Otro idem id., D. Eladio de Diego Vicente.

Asimilados a Sargento y Practicantes civiles:

D. Luis Redondo Martín.
José Muñoz Manzaneque.

D. Longinos Guerra Mihambres.
Eugenio Ayuso Niño.
Marino Estévez Justo.
Tomás García Alonso.
Bernardo Martín Rubio.
Vicente Pérez Rodríguez.
José Pérez Núñez.
Luis Castaño Martín.
Lucio San José Benito.
Julián Romero Porta.

Soldado de Sanidad Militar y Practicante civil, D. Fernando Poblador Gularte.

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Conforme a lo dispuesto en la Orden de primero del actual (B. O. número 134), he resuelto que el Teniente Coronel de Estado Mayor D. Pedro Ortega Baisse cese en la Secretaría de organización del Requeté y pase destinado, en comisión, a esta Secretaría de Guerra.

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasa destinado a las Ordenes del Excmo. Sr. General Jefe de la 8.ª División, el Teniente Coronel de Estado Mayor D. José Duque Sampayo, actualmente en el Estado Mayor de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado el Capitán de Infantería, Alumno de la Escuela Superior de Guerra, agregado al Estado Mayor de la Comandancia General de las Islas Canarias, D. Narciso Ariza García, al Cuartel General de la 5.ª División.

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Se dispone que el Comandante de Artillería diplomado de Estado Mayor D. Jesús Crespo Granja, quede exceptuado de lo

dispuesto para los Oficiales del Servicio de Estado Mayor en orden de esta Secretaría de Guerra de 1.º del actual (B. O. número 154), y continúa desempeñando el cargo que en la actualidad tiene.

Burgos 14 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden publicada en el (B. O. núm. 121), referente al Teniente Coronel Médico don Salvador Sanz Perea, se aclara en el sentido de que el destino que en ella se le confiere es con carácter provisional.

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio se dispone que el Alférez Médico D. Ramón Cobián Otero, continúe como Ayudante de manos del Equipo Quirúrgico de don Juan Barcia Goyanes, en la plaza de La Coruña, quedando sin efecto el destino que se le asignó en el (B. O. número 130).

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio y a propuesta del Excmo. Señor Inspector General de la Guardia Civil, pasan a servir los destinos que se detallan, los Jefes y Oficiales de dicho Instituto que figuran en la siguiente relación:

Comandante D. Diego Roldán Ecija, de la Comandancia de Orense, a la de Málaga, de Mayor.

Idem D. Francisco Arnau Navarro, de la Comandancia de Cáceres, a Secretario de la 2.ª Zona.

Idem D. Joaquín Jiménez Vaquer, de la Comandancia de Navarra, al Detall del 13 Tercio.

Capitán D. Francisco González Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Pontevedra, a la Comandancia de Málaga.

Teniente D. Miguel Tormo Lobera, de la Comandancia de Málaga, a la de Marruecos.

Idem D. José Calero Hernán-

dez, de la Comandancia de Córdoba, a la de Marruecos.

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha servido conceder la Medalla Militar al Teniente de Infantería don Manuel Alonso Doval, de Tiradores del Rif, por los méritos que a continuación se expresan.

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

MÉRITOS QUE SE CITAN

En la operación realizada por las fuerzas de Tiradores del Rif el día 15 de octubre último para la ocupación del campamento de los Aljares (Tolcedo), se destacó de una manera brillante y ejemplar este Oficial por el arrojo y decisión con que al frente de su fuerza desalojó de sus reductos al enemigo, y que, a pesar de haber sido herido, continuó en su puesto, combatiendo con valor digno de todo elogio. Herido por segunda vez, se restituyó nuevamente al mando de la Sección de Ametralladoras, no retirándose hasta lograr el objetivo que se le había señalado, demostrando un elevado espíritu militar, arrojo y valor.

Oficialidad de Complemento

Ascensos.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada de esta Arma y escala D. Erasmo Suárez Bravo de Ortembach, del Parque Divisionario núm. 7.

Burgos 14 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

Se dispone que la orden de 30 de enero del corriente año, inserta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 109, por la que se concedió a D.ª Dominica Bermejo Marín, viuda del Teniente

de Artillería retirado, D. Toribio Asin Barreras, la pensión alimenticia del 25 por 100 de los haberes pasivos de dicho Oficial, como comprendida en el apartado C) del artículo 3.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del Decreto, número 92 de 2 de diciembre de 1936, abonable por la Delegación de Hacienda de Logroño, desde 1.º de enero último, se entienda rectificadas en el sentido de que la referida pensión alimenticia que corresponde a la mencionada viuda es la del 25 por 100 del sueldo asignado al empleo de su marido en la época en que a éste le fué concedido el retiro por Real orden de 12 de abril de 1907.

Burgos 10 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Angeles Rivas Cerrada, viuda del Capitán de Fragata D. Juan de la Piñera Galindo, asesinado por los rebeldes en Cartagena por adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Jefe, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 10 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 11 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he resuelto que el Excmo. Sr. General de División D. Nicolás Molero Lobo, pase a la situación de «procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he resuelto que el Teniente Coronel de la Guardia civil, que tenía su destino en la Comandancia de León, D. Santiago Alonso Muñoz, pase a situación de «procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. número 207).

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pase a otras armas

Se concede la baja en la escala de Complemento del Arma de Artillería al Alférez D. Juan Vidal Miralles y alta en la de igual clase del Cuerpo de Sanidad Militar como Alférez Médico, por hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y haber hecho las prácticas reglamentarias que exige el artículo 450 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, conservando la antigüedad que tiene en la escala de Artillería y quedando adscrito a la Jefatura de Sanidad Militar de Palma de Mallorca.

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reemplazo

El Alférez de Caballería don Antonio Barriocanal Tovia, con destino en el Regimiento Cazadores de Numancia núm. 6, pasa a situación de reemplazo por enfermo en la C.ª División, con arreglo a lo que dispone el artículo 27 de las instrucciones aprobadas por Real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificación de nombre y apellidos.

Solicitada por el Subteniente de la 1.ª Legión del Tercio don Francisco Castillo Corta, la rectificación de su nombre y apellidos, por ser éstos los que dió al filiarse en el Tercio y no los que en derecho le corresponden;

comprobado por esta Secretaría que se instruyó la oportuna información testifical que una vez terminada favorablemente fué elevada al Ministerio de la Guerra para su resolución, donde se halla; y visto el informe emitido por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, acuerdo que sea rectificada toda la documentación militar del expresado Subteniente, consignándole el nombre y apellidos de Rafael Amador Sánchez, en lugar de los que en ella figuran.

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 17 de enero último, pasa a situación de retirado el Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Palma núm. 36, don Ricardo Adrover Ginard, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de febrero siguiente, por la Delegación de Hacienda de Baleares, por fijar su residencia en Palma de Mallorca.

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 16 del mes actual, pasa a situación de retirado, el Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Ceriñola núm. 6 (Marruecos), D. Hilario Santaliesra Calvo, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de abril próximo, por la Delegación de Hacienda de Huesca, por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 14 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Al Servicio del Protectorado

Por haber sido nombrado Interventor Regional en la Delegación de Asuntos Indígenas,

pasa al Servicio del Protectorado el Coronel de Caballería don Juan Sánchez y del Fol.

Burgos 13 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Ascensos

Se dispone el ascenso a Auxiliar Segundo de Máquinas, por existir vacante en la plantilla del Crucero «Almirante Cervera», al Operario de Máquinas de la dotación del citado buque, don Ramón Zamora Barranco, con todos los emolumentos que le correspondan.

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Continuación en el servicio.

Se concede la continuación en el servicio en cuarta campaña voluntaria, con derecho a los beneficios reglamentarios, al Fogonero Preferente, José Soto Castejón, y en segunda campaña a los marineros Fogoneros, Eusebio Fernández Rial y Nicasio Saura Delgado, de la dotación del Crucero «Almirante Cervera».

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Se dispone que el destino que desempeña en esta Secretaría de Guerra, (Sección de Marina), el Capitán de Corbeta, habilitado de Capitán de Fragata, D. Jesús María de Rotaeché y Rodríguez Llamas, sea considerado como de especialidad de Estado Mayor, ya que posee el título correspondiente.

Burgos 15 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien disponer se habilite

de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata, D. Rafael Heras Mac Carthy, continuando en el destino de Jefe del Estado Mayor del Departamento Marítimo de El Ferrol.

Salamanca 12 de marzo de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 17 de marzo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	39'25
Libras	42'00
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas	2'17

Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87
DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE	
Francos.....	40'10
Libras	52'50
Dólares	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'05
Peso moneda legal	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Anuncios particulares

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito voluntario número 3.029, de pesetas nominales 5.000 en diez acciones preferentes de la «Compañía Telefónica Nacional de España», 7 por 100, expedido por nuestra Sucursal de Huesca el día 15 de febrero de 1936.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que la persona que se crea con derecho a

reclamar lo verifique en el plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado dicho plazo, se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original, y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 25 de febrero de 1937.—El Secretario, José Luis Bregante.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SEDH ARTIFICIAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse el día 31 del corriente mes, a las doce horas, en las Oficinas de la Fábrica de Burgos, carretera de Valladolid.

Los asuntos a tratar, son: dar conocimiento del Balance de situación del último ejercicio y reelección o renovación de dos Consejeros.

Para la asistencia a dicho acto, deberán tener presente los Sres. Accionistas lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad.

Burgos 17 de marzo de 1937.
—El Secretario del Consejo de Administración, José Antonio Plaza.